

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0280-2021-UNAM

Moquegua, 17 de marzo de 2021

VISTOS, El Oficio N° 100-2021-VIPAC-CO/UNAM del 16.03.2021, Informe N° 0100-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 16.03.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 17 de Marzo 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 57°, del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el proceso de convalidación, permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en otras universidades y la UNAM, de acuerdo al Plan de Estudios vigente (...). Asimismo, el Artículo 60°, establece que el proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido con acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2020-UNAM de fecha 15.07.2020, se Aprobó, la Reconformación de la COMISIÓN DE CONVALIDACIONES de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para el año académico 2020, integrado por:

- o *Mgr. Christ Jesus Barriga Paria* *Presidente*
- o *Dr. Arquímedes León Vargas Luque* *Primer Miembro*
- o *Mgr. Lic Elizabeth Marina Ramos Saira* *Segundo Miembro.*

Que, con Informe N° 0100-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 16.03.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita la ratificación de la Comisión de Convalidación, el cual, correspondería al año académico 2021; ello al amparo de lo establecido en el Artículo 60° del Reglamento Académico.

Que, mediante Oficio N° 100-2021-VIPAC-CO/UNAM de 16.03.2021, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 0100-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 16.03.2021, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la ratificación de la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para el año académico 2021.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 17 de marzo 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la ratificación de la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para el año académico 2021, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2020-UNAM, de fecha 15.07.2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ratificación de la COMISIÓN DE CONVALIDACIONES de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para el año académico 2021, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2020-UNAM, de fecha 15.07.2020, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- o MSc. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ *Presidente*
- o Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE *Primer Miembro*
- o Mgr. LIC. ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA *Segundo Miembro*

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los Docentes integrantes de dichas Comisiones deberán emitir un informe de las actividades realizadas a los Cinco (05) días siguientes de finalizar cada Semestre Académico

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
OTIN
Interesado
CFPZ/Abog.
Arch. (2)

Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL